

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCON,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**DECRETO ALCALDICIO****N° 473****VISTOS:**

- 1) Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- 2) Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol, N°280-2024 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- 3) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25.10.23 que delega firma al administrador municipal Sr Sebastián Tello Contreras
- 4) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16.11.23 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr Alcalde.
- 5) ORD N°459 con fecha 20 de noviembre del 2025, Donde se informa al Alcalde de accidente en la Ruta F 30 E.
- 6) Correos electrónico con fecha noviembre Solicitando cotización a Empresa TECNORED S.A.
- 7) Cotización Empresa TECNORED S.A con fecha 02 de febrero del 2026.
- 8) ORD. N°67 Solicita Autorización REALIZAR TRATO DIRECTO A TRAVÉS DE LA EMPRESA TECNORED S.A con fecha 02 de febrero del 2026, mediante el Ingreso de Alcaldía N°309 con fecha 03 de febrero del 2026.
- 9) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 235 que certifica que a la fecha 09 DE FEBRERO DEL 2026 del 2026, esta institución cuenta con disponibilidad de financiamiento para REPARACIÓN DE ALUMBRADO EN RUTRA F30 en el ítem 215-22-08-999 por un valor de M\$9.834 más IVA.

CONSIDERANDO:

1. Qué, Alumbrado público de bienes nacionales de uso público destinados al tránsito peatonal: Conjunto de instalaciones de alumbrado, tales como lámparas, luminarias, transformadores de uso exclusivo y en general todos los equipos necesarios para proporcionar la visibilidad adecuada para la normal circulación de peatones durante la noche o en zonas oscuras, incluyendo las líneas de distribución eléctrica destinadas al alumbrado público sean éstas establecidas por la Municipalidad, o por cualquier otra entidad, incluyéndose las empresas distribuidoras de servicio público que tengan a su cargo el alumbrado público en virtud de un contrato con las respectivas Municipalidades, en adelante "Alumbrado público".
2. Qué, Los Propietarios y/u Operadores, en este caso el municipio, deberán velar porque el, mantenimiento, reparación, modificación y declaración de puesta en servicio de las instalaciones de Alumbrado público, se realicen conforme a las disposiciones establecidas en el ALUMBRADO PÚBLICO DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO DESTINADOS AL TRÁNSITO PEATONAL
3. Qué, el procedimiento de licitación pública o privada, u otro mecanismo de contratación similar, implicaba en su época, una tardanza excesiva, que pondría en riesgo a las

personas y el funcionamiento del servicio, lo que contraviene una serie de disposiciones legales, entre otras, el artículo 4° letra j) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

4. Qué, mediante ORD N°459 con fecha 20 de noviembre del 2025, se informa al Alcalde de accidente en la Ruta F 30 E.
5. Qué, el Trato Directo en relación al Artículo 72.- Trato directo por único proveedor, ya que no existe un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer la necesidad de trabajar en líneas eléctricas de media tensión y reposición de alumbrado Público, a través de la empresa TECNORED S.A.
6. Qué, la empresa TECNORED S.A , cuenta con las certificaciones: ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018, además cuentan con una acreditación de ISO 17025:2017 y un Sistema de Gestión de Riesgos basado en ISO 31000:2018.

DECRETO:

1.- AUTORIZÉSE TRATO DIRECTO, para “Reparación de línea MT y cambio de poste” ubicada en comuna de Concón, Quinta Región, nuestra oferta asciende a UF 249 (doscientas cuarenta y nueve Unidades de Fomento) más IVA, a la empresa TECNORED S.A RUT 77.302.440-5.

2.- EMÍTASE, la Orden de Compra respectiva a través del Portal Mercado Público, por la Unidad de Adquisiciones, una vez emitido el correspondiente Decreto Alcaldicio que aprueba el respectivo contrato.

3.- IMPUTESE, el referido gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

4.- NOTIFIQUESE, por secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo considerado en su distribución.

5.- RATIFIQUESE, para este efecto como Unidad Técnica a la Dirección Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verde.

6.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:

- 1.- TECNORED S.A RUT: 77.302.440-5 Juan Carlos Loncomilla Loncomilla loncomi@tecnored.cl
- 2.- Adquisiciones
- 3.- DIMAO
- 4.- Archivo

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

